

## **Edicto de notificación de inhabilitación de contratista**

(17 de marzo de 2021)

La Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM21-32 (de 16 de marzo de 2021) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar a la empresa **JS GYM, S.A.**, RUC: 155593289-2-2015 DV 18 y **JOSÉ YINIS SÁNCHEZ MUÑOZ**, cédula de identidad personal No. 3-713-1756, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá como contratista o subcontratista, por la comisión de actos que indican la falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme la causal de inhabilitación contenida en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 18 de enero de 2021.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Dálida R. de Lasso

Jefe de la Oficina de Contrataciones